ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Palacio Municipal S/N Tecoh Estación, Yucatán. C.P. 97820.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar

pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	$ 78,505,027.43
Población objetivo	$ 43,657,507.11
Muestra auditada	$ 27,447,799.50

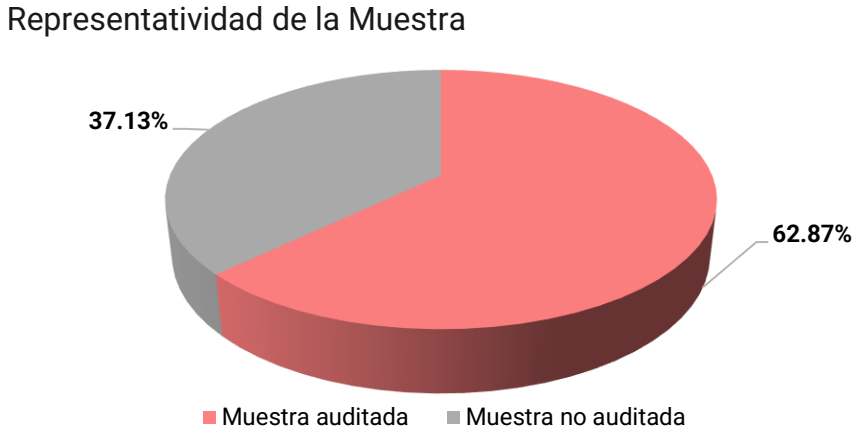

La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y de Participaciones.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ligia Beatriz Yamá Valladares
L.A.G.E. Jorge Eduardo López Gómez
p.Lic. Nallely Abigail Asencio Sánchez
I.T.T.A. Miguel Ángel Uicab Uc
T.S.U. Lurdes Beatriz Ek Uc
C. Daniel Jesús Correa Sánchez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación

que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada

De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 18 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. Toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó contestación de este cuestionario ni la documentación soporte de los reactivos, para la evaluación únicamente se consideraron los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, teniéndose como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria y se encuentre publicado en su Gaceta Municipal.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno ni proporcionó las actas de sesiones de integración y funcionamiento de dicho Comité.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no tiene identificado los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas, se detectaron las siguientes deficiencias, las cuales podrían representar un riesgo para el cumplimiento de sus objetivos y metas:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles o políticas internas para realizar el pago de las nóminas.
- La entidad fiscalizada no cuenta con lineamientos y políticas para la administración, comprobación y manejo de la cuenta de deudores diversos o gastos por comprobar, por la emisión de cheques bancarios expedidos a favor de los funcionarios municipales.
- La entidad fiscalizada no realizó los procesos de adjudicación de bienes o servicios que correspondían normativamente, en incumplimiento a los artículos 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes, la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
- La entidad fiscalizada fundamenta el proceso de adjudicación y la contratación de los bienes y servicios con proveedores, tomando de referencia un “Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Prestación de Servicios del Municipio de Tecoh”, sin embargo, este documento no se encuentra aprobado por su Cabildo ni publicado en la Gaceta municipal”, lo cual carece de validez oficial.
- De la revisión documental de los egresos (gastos) realizados en el ejercicio 2025, se detectó que las pólizas contables y su documentación soporte contienen las firmas del Presidente y Tesorera Municipal realizadas mediante sellos de goma personalizados, en incumplimiento al artículo 55 fracción XVI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- La entidad fiscalizada no se apegó a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales, toda vez que para el ejercicio 2025 el H. Ayuntamiento presentó para aprobación un presupuesto anual que rebasó el porcentaje permitido

de crecimiento en un 21.19%, por un monto de $3,626,131.52 (Son: tres millones seiscientos veintiséis mil ciento treinta y un pesos 52/100 M.N.)

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad Fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna, como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, éstos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoria aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

- La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento de los ingresos propios, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.
- La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- La entidad fiscalizada no cuenta con relación de bienes Inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 último párrafo de la LGCG.
- La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo (material eléctrico, material de limpieza), en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

- La entidad fiscalizada no realizó el registro de las erogaciones en apego al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES.

Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Observación número 3.

Monto observado: $184,330.00 (Son: ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N).

Como resultado de la revisión a la muestra seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificaron en los meses de enero, marzo, abril, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2025 veintiocho cheques expedidos de la cuenta bancaria número 0123692485 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA Bancomer S.A., a favor de la Tesorera Municipal Gloria Guadalupe Dzul Sulú y con los cuales pagó nóminas en los meses mencionados, afectando las partidas presupuestales 1131 y 1221 “Sueldos al personal de base G. Corriente” (SIC) y Sueldos base al personal eventual G. Corriente” (SIC), respectivamente.

De lo anterior, se observa lo siguiente:

- No se cuenta con los recibos de nómina timbrados y los archivos XML, expedidos a favor de los empleados que recibieron los pagos. (Puntos 3.1 al 3.28).
- La entidad fiscalizada carece de la documentación comprobatoria de pago (recibos de nóminas firmados por los empleados) por $116,905.00 (Son: ciento dieciséis mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.). (Puntos 3.9, 3.19, 3.21, 3.24, 3.25 y 3.28).
- Se detectó una diferencia entre el importe pagado y el comprobado de los recibos de nóminas por $67,425.00 (Son: sesenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) (Puntos 3.9, 3.11, 3.13, 3.18, 3.21, 3.24, 3.25 y 3.28).
- No proporcionó la plantilla de personal autorizada y vigente durante el ejercicio fiscal 2025, así como el Acta de Cabildo en que se aprobó dicho documento.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles o políticas internas para realizar el pago de las nóminas.

- La entidad fiscalizada no cuenta con lineamientos y políticas para la administración, comprobación y manejo de la cuenta de deudores diversos o gastos por comprobar, por la emisión de cheques bancarios expedidos a favor de los funcionarios municipales.

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Obser-vación número	Pó-liza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Concepto	Importe pagado	Importe pendiente por timbrar	Importe pendiente por firmas	Importe resultante de la diferencia entre lo pagado y comprobado	Importe total por timbrar y comprobar
3.1	C00 005	14/01/ 2025	Cheque 45	14/01/ 2025	GP Folio: 3 (NOMINA EVENTUALES PRIMERA QUINCENA. GP Folio: 3)	$169,000.00	$169,000.00	$0.00	$0.00	$169,000.00
3.2	C00 006	14/01/ 2025	Cheque 43	15/01/ 2025	GP Folio: 4 (NOMINA PRIMERA QUINCENA ENERO. GP Folio: 4)	$774,219.00	$61,890.00	$0.00	$0.00	$61,890.00
3.3	C00 014	29/01/ 2025	Cheque 48	29/01/ 2025	GP Folio: 5 (NOMINA EVENTUALES SEGUNDA QUINCENA. GP Folio: 5)	$163,900.00	$163,900.00	$0.00	$0.00	$163,900.00
3.4	C00 016	29/01/ 2025	Cheque 50	29/01/ 2025	GP Folio: 7 (NOMINA SEGUNDA QUINCENA ENERO. GP Folio: 7)	$706,432.00	$66,168.00	$0.00	$0.00	$66,168.00
3.5	C00 122	13/03/ 2025	Cheque 107	13/03/ 2025	GP Folio: 19 (NOMINA PRIMERA QUINCENA MARZO. GP Folio: 19)	$620,765.00	$40,550.00	$0.00	$0.00	$40,550.00
3.6	C00 123	13/03/ 2025	Cheque 108	13/03/ 2025	GP Folio: 20 (NOMINA EVENTUALES PRIMERA QUINCENA MARZO. GP Folio: 20)	$166,650.00	$166,650.00	$0.00	$0.00	$166,650.00
3.7	C00 170	27/03/ 2025	Cheque 113	27/03/ 2025	GP Folio: 24 (NOMINA EVENTUALES SEGUNDA QUINCENA MARZO. GP Folio: 24)	$161,500.00	$161,500.00	$0.00	$0.00	$161,500.00
3.8	C00 171	27/03/ 2025	Cheque 114	27/03/ 2025	GP Folio: 25 (NOMINA SEGUNDA	$630,075.00	$47,090.00	$0.00	$0.00	$47,090.00

Obser-vación número	Pó-liza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Concepto	Importe pagado	Importe pendiente por timbrar	Importe pendiente por firmas	Importe resultante de la diferencia entre lo pagado y comprobado	Importe total por timbrar y comprobar
					QUINCENA MARZO. GP Folio: 25)					
3.9	C00 208	14/04/ 2025	Cheque 115	14/04/ 2025	GP Folio: 28 (NOMINA PRIMERA QUINCENA ABRIL. GP Folio: 28)	$617,155.00	$44,090.00	$1,120.00	$5,140.00	$50,350.00
3.10	C00 209	14/04/ 2025	Cheque 116	14/04/ 2025	GP Folio: 29 (NOMINA PRIMERA QUINCENA EVENTUALES. GP Folio: 29)	$167,900.00	$167,900.00	$0.00	$0.00	$167,900.00
3.11	C00 229	29/04/ 2025	Cheque 119	29/04/ 2025	GP Folio: 32 (NOMINA SEGUNDA QUINCENA ABRIL. GP Folio: 32)	$630,150.00	$30,970.00	$0.00	$4,185.00	$35,155.00
3.12	C00 231	29/04/ 2025	Cheque 121	29/04/ 2025	GP Folio: 34 (NOMINA EVENTUALES SEGUNDA QUINCENA ABRIL. GP Folio: 34)	$164,750.00	$164,750.00	$0.00	$0.00	$164,750.00
3.13	C00 444	14/07/ 2025	Cheque 146	14/07/ 2025	GP Folio: 63 (NOMINA PRIMERA QUINCENA JULIO. GP Folio: 63)	$650,435.00	$42,970.00	$0.00	$3,300.00	$46,270.00
3.14	C00 445	31/07/ 2025	Cheque 144	14/07/ 2025	GP Folio: 64 (NOMINA EVENTUALES PRIMERA QUINCENA JULIO. GP Folio: 64)	$176,100.00	$176,100.00	$0.00	$0.00	$176,100.00
3.15	C00 481	29/07/ 2025	Cheque 150	29/07/ 2025	GP Folio: 69 (NOMINA EVENTUALES SEGUNDA QUINCENA JULIO. GP Folio: 69)	$174,650.00	$174,650.00	$0.00	$0.00	$174,650.00
3.16	C00 482	29/07/ 2025	Cheque 148	29/07/ 2025	GP Folio: 70 (NOMINA SEGUNDA QUINCENA JULIO. GP Folio: 70)	$642,735.00	$11,620.00	$0.00	$0.00	$11,620.00

Obser-vación número	Pó-liza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Concepto	Importe pagado	Importe pendiente por timbrar	Importe pendiente por firmas	Importe resultante de la diferencia entre lo pagado y comprobado	Importe total por timbrar y comprobar
3.17	C00 600	12/09/ 2025	Cheque 65	12/09/ 2025	GP Folio: 97 (NOMINA EVENTUALES PRIMERA QUINCENA SEPTIEMBRE. GP Folio: 97)	$177,900.00	$177,900.00	$0.00	$0.00	$177,900.00
3.18	C00 601	12/09/ 2025	Cheque 64	12/09/ 2025	GP Folio: 98 (NOMINA PRIMERA QUINCENA SEPTIEMBRE. GP Folio: 98)	$655,355.00	$11,620.00	$0.00	$14,700.00	$26,320.00
3.19	C00 632	26/09/ 2025	Cheque 68	26/09/ 2025	GP Folio: 103 (NOMINA SEGUNDA QUINCENA SEPTIEMBRE. GP Folio: 103)	$634,945.00	$9,620.00	$12,000.00	$0.00	$21,620.00
3.20	C00 633	26/09/ 2025	Cheque 69	26/09/ 2025	GP Folio: 104 (NOMINA EVENTUALES SEGUNDA QUINCENA SEPTIEMBRE. GP Folio: 104)	$177,900.00	$177,900.00	$0.00	$0.00	$177,900.00
3.21	C00 671	14/10/ 2025	Cheque 75	14/10/ 2025	GP Folio: 109 (NOMINA PRIMERA QUINCENA OCTUBRE. GP Folio: 109)	$640,655.00	$6,620.00	$10,820.00	$7,320.00	$24,760.00
3.22	C00 673	14/10/ 2025	Cheque 74	14/10/ 2025	GP Folio: 111 (NOMINA EVENTUALES PRIMERA QUINCENA OCTUBRE. GP Folio: 111)	$185,630.00	$185,630.00	$0.00	$0.00	$185,630.00
3.23	C00 721	28/10/ 2025	Cheque 79	28/10/ 2025	GP Folio: 115 (NOMINA EVENTUALES SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE.	$182,050.00	$182,050.00	$0.00	$0.00	$182,050.00

Obser-vación número	Pó-liza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Concepto	Importe pagado	Importe pendiente por timbrar	Importe pendiente por firmas	Importe resultante de la diferencia entre lo pagado y comprobado	Importe total por timbrar y comprobar
					GP Folio: 115)					
3.24	C00 722	28/10/ 2025	Cheque 78	28/10/ 2025	GP Folio: 116 (NOMINA SEGUNDA QUINCENA OCTUBRE. GP Folio: 116)	$645,445.00	$4,620.00	$15,820.00	$14,500.00	$34,940.00
3.25	C00 830	11/12/ 2025	Cheque 99	11/12/ 2025	GP Folio: 136 (NOMINA PRIMERA QUINCENA DICIEMBRE. GP Folio: 136)	$1,230,452.00	$15,240.00	$6,000.00	$12,780.00	$34,020.00
3.26	C00 831	11/12/ 2025	Cheque 97	11/12/ 2025	GP Folio: 137 (NOMINA EVENTUALES PRIMERA QUINCENA. GP Folio: 137)	$183,300.00	$183,300.00	$0.00	$0.00	$183,300.00
3.27	C00 856	26/12/ 2025	Cheque 153	26/12/ 2025	GP Folio: 141 (NOMINA EVENTUALES SEGUNDA QUINCENA. GP Folio: 141)	$181,600.00	$181,600.00	$0.00	$0.00	$181,600.00
3.28	C00 857	26/12/ 2025	Cheque 152	26/12/ 2025	GP Folio: 142 (NOMINA SEGUNDA QUINCENA DICIEMBRE. GP Folio: 142)	$662,345.00	$9,520.00	$71,145.00	$5,500.00	$86,165.00
					Total	**$12,173,993.00**	**$2,835,418.00**	**$116,905.00**	**$67,425.00**	**$3,019,748.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60007600-CF-25-2026-OBS.3, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 4.

Monto observado: $944,779.73 (Son: novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos 73/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron diecinueve transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de $944,779.73 (Son: novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos 73/100 M.N.), en los meses de enero a junio de 2025, registrado en las partidas presupuestales 2111, 2161, 2231, 2731, 3511 y 3821 " Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), " Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), se observa lo siguiente:

- Según la constancia de situación fiscal del proveedor proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual acredita los datos de identificación, la ubicación y el registro ante el Servicio de Administración Tributaria, se observa que no cuenta con las actividades económicas facturadas. (Puntos 4.3, 4.4, del 4.6 al 4.10, 4.12, 4.13 y 4.17).
- Las solicitudes de compra autorizadas contienen la firma del Presidente y/o Tesorera municipal, realizadas mediante sello de goma personalizado, no firma autógrafa. (Puntos 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19).
- El contrato con el proveedor tiene la firma del Presidente con sello de goma personalizado, no se cuenta con documento que acredite al representante legal de la empresa, identificación oficial con fotografía (INE). (Puntos 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18,4.19).
- Carece de reporte de entrada al almacén y destino de los materiales adquiridos y/o reporte firmado por el responsable del área o unidad administrativa. (Puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6, 4.7, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19).

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
4.1	C00012	23/01/2025	Transferencia 77108	23/11/2025	Folio fiscal: 828DF2F4-0F00-4C26-BAB6-2031747B8217		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 7 (ARTICULOS DE LIMPIEZA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 7)" (SIC)	$111,351.93
4.2	C00045	07/02/2025	Transferencia 70055	07/02/2025	Folio fiscal: 333F185F-78C5-4F01-8443-F4FEAA6FEDB8		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 35 (PRODUCTOS DE LIMPIEZA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 35)" (SIC)	$52,361.19
4.3	C00050	08/02/2025	Transferencia 27056	08/02/2025	Folio fiscal: 57B1D7BC-CBF9-43CA-86E0-D04B44F04E1B	GRUPO DIPRON S.A. DE C.V.	"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 40 (COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO Y PAPELERIA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 40)" (SIC)	$21,035.88
4.4	C00073	24/02/2025	Transferencia 51200	24/02/2025	Folio fiscal: 1D6D15FD-5E4E-4D00-A577-22BB79D371CA		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 60 (PINTURA E IMPERMEABILIZACION. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 60)" (SIC)	$46,400.00
4.5	C00150	25/03/2025	Transferencia 52096	25/03/2025	Folio fiscal: F8EC1DB1-A0A8-4BC1-A8FA-AEDDA5C7A719		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 127 (MATERIAL DE LIMPIEZA TECOH. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 127)" (SIC)	$39,426.91

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
4.6	C00151	25/03/2025	Transferencia 52112	25/03/2025	Folio fiscal: D29450A8-33FC-4706-A2FA-0D64CB4EBDBC		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 128 (COMPRA MATERIAL OFICINA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 128)" (SIC)	$66,116.66
4.7	C00152	25/03/2025	Transferencia 52149	25/03/2025	Folio fiscal: CB3B2B1E-988D-45B1-9279-A6DCEAA7EAD6		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 129 (MATERIAL DE OFICINA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 129)" (SIC)	$62,308.01
4.8	C00203	08/04/2025	Transferencia 57134	08/04/2025	Folio fiscal: 6D2BAA24-3764-4371-ABA3-3609AC8DE906		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 174 (DIRECCION DE DEPORTES. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 174)" (SIC)	$26,119.72
4.9	C00204	08/04/2025	Transferencia 57150	08/04/2025	Folio fiscal: 2F0CE9E3-0340-4866-AEC7-D1945A742976		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 175 (CONFECCION DE TRAJER DE CULTURA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 175)" (SIC)	$46,608.80
4.10	C00219	28/04/2025	Transferencia 88104	28/04/2025	Folio fiscal: 23899081-5780-45B8-B535-7C6F1FE8D7E4		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 186 (PAPELERIA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 186)" (SIC)	$40,120.32

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
4.11	C00223	28/04/2025	Transferencia 88222	28/04/2025	Folio fiscal: 8B1AF8F6-8109-4EEE-8A09-9E68714C7478		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 190 (INSUMOS LIMPIEZA CABECERA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 190)" (SIC)	$44,905.89
4.12	C00228	28/04/2025	Transferencia 27043	28/04/2025	Folio fiscal: 9881A05E-AF7E-47F6-9479-65A088229EBC		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 195 (MATERIAL DE OFICINA PAPELERIA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 195)" (SIC)	$62,519.13
4.13	C00271	15/05/2025	Transferencia 23095	15/05/2025	Folio fiscal: 0E74ADC6-6A0F-483E-B2D5-5903CC35747A		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 228 (COMPRA ABARROTES. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 228)" (SIC)	$26,204.52
4.14	C00281	26/05/2025	Transferencia 40152	26/05/2025	Folio fiscal: 81409FA8-5E56-412A-872A-62F47101828D		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 237 (CONSUMIBLES LIMPIEZA COMISARIAS. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 237)" (SIC)	$19,034.73
					Folio fiscal: BCDDC87C-42AB-48DB-B7B5-9974CD3F9FE9		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 237 (CONSUMIBLES LIMPIEZA COMISARIAS. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 237)" (SIC)	$21,223.13

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
4.15	C00284	26/05/2025	Transferencia 40222	26/05/2025	Folio fiscal: 3C6B6954-B829-4F6B-A0CA-09DB0EE30C3E		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 240 (MATERIAL LIMPIEZA TECOH. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 240)" (SIC)	$48,150.89
4.16	C00381	25/06/2025	Transferencia 16308	25/06/2025	Folio fiscal: 7867FAF4-E060-49EC-B091-9CFF1606D48C		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 325 (INSUMOS LIMPIEZA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 325)" (SIC)	$86,093.59
4.17	C00383	25/06/2025	Transferencia 16370	25/06/2025	Folio fiscal: EE5D83AA-2033-4F5E-8AE6-ADE37D0A94C2		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 327 (INSUMOS PAPELERIA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 327)" (SIC)	$54,991.53
4.18	C00385	25/06/2025	Transferencia 16402	25/06/2025	Folio fiscal: 18EEE438-066F-42C9-85B3-020F56E0F6E3		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 329 (PROYECTO PIXHYA. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 329)" (SIC)	$48,481.80
4.19	C00386	26/06/2025	Transferencia 16418	25/06/2025	Folio fiscal: 1C001E1B-7C9B-4E92-B777-30772EC48CEE		"GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 330 (MATERIAL LIMPIEZA XKANCHAKAN. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 330)" (SIC)	$21,325.10
							Total	**$944,779.73**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de $46,400.00 (Son: cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar $898,379.73 (Son: ochocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 73/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado: $779,856.98 (Son: setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 98/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron catorce transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de $779,856.98 (Son: setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 98/100 M.N.), en los meses de agosto a noviembre de 2025, registradas en las partidas presupuestales 2111, 2231, 2461, 2481, 2491, 2711 y 3821 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente” (SIC), “Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente” (SIC), “Material eléctrico y electrónico G. Corriente” (SIC), “Materiales complementarios G. Corriente” (SIC), “Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente” (SIC), “ Vestuario y uniformes G. Corriente” (SIC) y “Gastos de orden social y cultural G. Corriente” (SIC), se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada carece de contrato(s) suscrito(s) con el proveedor en el(los) que se especifique el concepto, el objeto, la vigencia, el importe total, la fecha y las condiciones de pago, por mencionar algunos. (Puntos 5.8, del 5.12 al 5.14)
- Según la constancia de situación fiscal del proveedor proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual acredita los datos de identificación, la ubicación y el registro ante el Servicio de Administración Tributaria, se observa que no cuenta con ninguna de las actividades económicas facturadas. (Puntos del 5.1 al 5.3 y del 5.5 al 5.14)
- Las solicitudes de compra autorizadas contienen la firma del Presidente y/o Tesorera municipal, realizadas mediante sello de goma personalizado, no autógrafa. (Puntos del 5.1 al 5.14)

- El contrato con el proveedor tiene la firma del Presidente con sello de goma personalizado, no se cuenta con documento que acredite al representante legal de la empresa, identificación oficial con fotografía (INE). (Puntos del 5.1 al 5.6, del 5.9 y 5.10)
- Carece de reporte de entrada al almacén y destino de los materiales adquiridos y/o reporte firmado por el responsable del área o unidad administrativa. (Puntos del 5.1 al 5.6, 5.10 y 5.13)

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
5.1	C00563	27/08/2025	Transferencia 38587	27/08/2025	Folio fiscal: 0553FA38-8222-49AF-8560-41EDA95FD38E	MARKETFORCE S.A DE C.V.	"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 469 (PAPELERIA EDUCACION CURSO. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 469)" (SIC)	$50,519.24
5.2	C00564	27/08/2025	Transferencia 39083	27/08/2025	Folio fiscal: F02C068D-9447-4044-AC53-C95D460D2414		GP MARKETFORCE, Folio Pago: 470 (PAPELERIA AYUNTAMIENTO. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 470)" (SIC)	$35,805.47
5.3	C00565	27/08/2025	Transferencia 39628	27/08/2025	Folio fiscal: 210B0EDF-7392-4B49-9750-2B06E18DF197		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 471 (FERRETERIA. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 471)" (SIC)	$45,122.54
5.4	C00566	27/08/2025	Transferencia 40438	27/08/2025	Folio fiscal: F74DCD36-6A05-46DC-83F0-6EECD8663538		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 472 (ILUMINACION. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 472)" (SIC)	$72,410.10
5.5	C00567	27/08/2025	Transferencia 42920	27/08/2025	Folio fiscal: C74F7A5D-395F-4783-A869-86263ADBD496		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 473 (INSUMOS AGUA POTABLE. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 473)" (SIC)	$79,942.38

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
5.6	C00619	25/09/2025	Transferencia 53841	25/09/2025	Folio fiscal: B96E6E8A-607B-4FAA-859D-0E72C4A36656		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 515 (PAPELERIA AYUNTAMIENTO. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 515)" (SIC)	$50,520.34
					Folio fiscal: 7B34B5A3-CA0F-4E25-9F29-4376D734E8FC		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 515 (PAPELERIA AYUNTAMIENTO. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 515)" (SIC)	$28,695.16
5.7	C00624	25/09/2025	Transferencia 65448	25/09/2025	Folio fiscal: C7209152-8CA6-4192-8CAA-F95E2C03AECE		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 519 (DESECHABLES. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 519)" (SIC)	$30,008.33
5.8	C00626	25/09/2025	Transferencia 70505	25/09/2025	Folio fiscal: C3819484-58EB-42D2-BD96-F6A27B9963AC		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 521 (SIMUNISTROS AGUA POTABLE. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 521)" (SIC)	$79,942.38
5.9	C00628	25/09/2025	Transferencia 75198	25/09/2025	Folio fiscal: 98667891-7DD3-4B81-94F8-2CB401EC3E14		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 523 (FERRETERIA. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 523)" (SIC)	$45,123.70
5.10	C00703	24/10/2025	Transferencia 11439	24/10/2025	Folio fiscal: 242F7036-611E-4BC1-B8AC-1658AE2B8160		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 585 (SUMINISTROS PAPELERIA. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 585)" (SIC)	$43,798.17
5.11	C00768	19/11/2025	Transferencia 66532	19/11/2025	Folio fiscal: E812416E-5EF8-4537-		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 638	$63,292.64

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
					AC1E-23FDBEF2AA2F		(INSUMOS DECORACION. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 638)" (SIC)	
5.12	C00769	19/11/2025	Transferencia 67577	19/11/2025	Folio fiscal: 138CF959-F42D-4823-BB8C-4F011F5C71E0		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 639 (TRAJES BALLET. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 639)" (SIC)	$29,580.00
5.13	C00799	26/11/2025	Transferencia 19742	27/11/2025	Folio fiscal: C44D8E0F-B567-40CC-A52D-A81C55511509		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 664 (MATERIAL FERRETERIA. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 664)" (SIC)	$45,153.34
5.14	C00805	27/11/2025	Transferencia 88469	27/11/2025	Folio fiscal: 9A01D97F-9680-4A68-BB3D-5A412F50DE12		"GP MARKETFORCE, Folio Pago: 670 (MATERIALES REFACCIONES AGUA POTABLE. GP MARKETFORCE, Folio Pago: 670)" (SIC)	$79,943.19
							Total	**$779,856.98**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto observado: $528,530.71 (Son: quinientos veintiocho mil quinientos treinta pesos 71/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron diez transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de $528,530.71 (Son: quinientos veintiocho mil quinientos treinta pesos 71/100 M.N.) en los meses de mayo a septiembre y diciembre de 2025, a favor del proveedor Sepolik Peninsular, S.C.P. por conceptos varios, registrados en las partidas presupuestales 2211, 3291 y 3821, "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Otros arrendamientos G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), se observa lo siguiente:

- Según la constancia de situación fiscal del proveedor, proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual acredita los datos de identificación, la ubicación y el registro ante el Servicio de Administración Tributaria, se observa que no cuenta con ninguna de las actividades económicas facturadas. (Puntos 6.1 al 6.10)
- Las solicitudes de compra autorizadas contienen la firma del Presidente y/o Tesorera municipal, realizadas mediante sello de goma personalizado, no con firma autógrafa. (Puntos 6.1 al 6.10)
- El contrato con el proveedor tiene la firma del Presidente con sello de goma personalizado, no se cuenta con documento que acredite al representante legal de la empresa, identificación oficial con fotografía (INE). (Puntos 6.1 al 6.10)

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
6.1	C00264	07/05/2025	Transferencia 46133	07/05/2025	Folio fiscal: AFC7763C-FA05-4DAE-99C8-648279BA8C85		"GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 225 (FESTIVIDADES DIA DEL NIÑO. GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 225)" (SIC)	$46,980.00
6.2	C00270	15/05/2025	Transferencia 23079	15/05/2025	Folio fiscal: 1212311C-E926-49B0-8775-A5C4EF6AD1B5		"GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 227 (EVENTOS 10 15 MAYO. GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 227)" (SIC)	$117,788.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
6.3	C00349	05/06/2025	Transferencia 66065	05/06/2025	Folio fiscal: A51510B2-C5D8-479F-84CE-D4FCBA2D48BC		"GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 298 (EVENTO CENTRO DE CULTURA. GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 298)" (SIC)	$58,000.00
6.4	C00350	05/06/2025	Transferencia 66081	05/06/2025	Folio fiscal: B9A57CFD-41FF-41AC-82B0-536015B026BA		"GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 299 (RENTA DE SILLAS Y MESAS. GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 299)" (SIC)	$22,842.39
6.5	C00431	07/07/2025	Transferencia 00060	07/07/2025	Folio fiscal: 9CAB6BB4-490A-4DFF-B63B-658C45BB4B4E		"GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 364 (RENTA DE MOBILIARIOS Y SILLAS. GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 364)" (SIC)	$20,485.60
6.6	C00473	29/07/2025	Transferencia 37242	29/07/2025	Folio fiscal: 02203FD8-C278-4EFC-BFCE-9E1909867832	SEPOLIK PENINSULAR S.A. DE C.V.	"GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 402 (SERVICIO DE ALIMENTACION. GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 402)" (SIC)	$57,573.24
6.7	C00544	22/08/2025	Transferencia 69026	22/08/2025	Folio fiscal: F9836352-6811-4768-AD04-2421A132B347		"GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 450 (ARREGLOS FLORALES. GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 450)" (SIC)	$30,624.00
6.8	C00545	22/08/2025	Transferencia 69042	22/08/2025	Folio fiscal: 1B122B06-24F5-4DCC-9F5F-7002B56C01F6		"GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 451 (SERVICIO DE ALIMENTOS. GP	$111,360.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
							SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 451)" (SIC)	
6.9	C00593	08/09/2025	Transferencia 34033	08/09/2025	Folio fiscal: 65CA7915-29F1-4929-99AB-1492187DADAA		"GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 493 (RENTA MOBILIARIO. GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 493)" (SIC)	$28,188.00
6.1	C00827	08/12/2025	Transferencia 99072	08/12/2025	Folio fiscal: 6B251DA6-5DD3-4A56-8F18-E35259192E26		"GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 686 (MOBILIARIO EVENTOS. GP SEPOLIK PENINSULAR, Folio Pago: 686)" (SIC)	$34,689.48
							Total	**$528,530.71**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Monto observado: $381,393.69 (Son: trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 69/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron diez transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de $381,393.69 (Son: trescientos ochenta y un mil trescientos

noventa y tres pesos 69/100 M.N.) en los meses de julio a diciembre de 2025, a favor del proveedor Soluciones en Comercio Expontex, S. de R.L. de C.V., por conceptos varios, registradas en las partidas presupuestales 2161, 2211, 2231 y 2461, "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente" (SIC) y Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada carece de contrato(s) suscrito con el proveedor en el que se especifique el concepto, el objeto, la vigencia, el importe total, la fecha y las condiciones de pago. (Puntos 7.3, 7.7, 7.8 y 7.9).
- Según la constancia de situación fiscal del proveedor, proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual acredita los datos de identificación, la ubicación y el registro ante el Servicio de Administración Tributaria, se observa que no cuenta con ninguna de las actividades económicas facturadas. (Puntos 7.1 al 7.10).
- Las solicitudes de compra autorizadas contienen la firma del Presidente y/o Tesorera municipal, realizadas mediante sello de goma personalizado, no con firma autógrafa. (Puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8 7.9 y 7.10).
- El contrato con el proveedor tiene la firma del Presidente con sello de goma personalizado, no se cuenta con documento que acredite al representante legal de la empresa, identificación oficial con fotografía (INE). (Puntos 7.1, 7.2, 7.4, 7.6, 7.10).
- Carece de reporte de entrada al almacén y destino de los materiales adquiridos y/o reporte firmado por el responsable del área o unidad administrativa. (Puntos 7.1, 7.2, 7.4, 7.6, 7.7, 7.9, 7.10).

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
7.1	C00462	29/07/2025	Transferencia 19517	29/07/2025	Folio fiscal: DEB3F60F-3635-4A02-840F-8B65E5AB28E6	SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX S.A. DE C.V.	"GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 391 (INSUMOS LIMPIEZA PALACIO. GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 391)" (SIC)	$24,463.23
7.2	C00468	29/07/2025	Transferencia 45535	29/07/2025	Folio fiscal: 22B094AA-BA1F-467A-97E8-16D917644403		"GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 397 (INSUMOS	$21,489.06

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
							LIMPIEZA COMISARIAS GDES. GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 397)" (SIC)	
7.3	C00488	31/07/2025	Transferencia 08973	30/07/2025	Folio fiscal: 3195C444-66BA-4742-ACFD-1E74BC48267D		"GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 412 (ABARROTES DESECHABLES. GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 412)" (SIC)	$46,601.37
7.4	C00519	01/08/2025	Transferencia 95267	01/08/2025	Folio fiscal: DB828318-FA72-415A-A751-7D559B12540F		"GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 430 (LUMINARIAS MUNICIPIO. GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 430)" (SIC)	$71,287.80
7.5	C00555	27/08/2025	Transferencia 94795	27/08/2025	Folio fiscal: A63B2C1D-3506-42A7-91C6-989570ABDF5B		"GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 461 (UTENSILIO EVENTOS. GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 461)" (SIC)	$58,530.30
7.6	C00611	24/09/2025	Transferencia 30986	24/09/2025	Folio fiscal: 2AB35F41-B27D-4893-83DF-F08DAD4AEC1B		"GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 507 (INSUMOS LIMPIEZA XCANCHA	$21,489.07

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
							MAHZUCIL. GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 507)" (SIC)	
7.7	C00690	24/10/2025	Transferencia 90084	24/10/2025	Folio fiscal: 1503EB74-E0CA-4D88-BF00-B60A77733E0B		"GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 572 (MATERIAL LIMPIEZA CABECERA. GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 572)" (SIC)	$34,275.02
7.8	C00699	24/10/2025	Transferencia 01188	24/10/2025	Folio fiscal: F4F4D3FB-1145-4242-AA8A-6B7185878E4F		"GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 581 (SERVICIO ALIMENTOS EVENTOS. GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 581)" (SIC)	$34,708.01
7.9	C00781	26/11/2025	Transferencia 22316	26/11/2025	Folio fiscal: 9CE45A6E-772B-4656-88E1-4259D16D7814		"GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 651 (IMSUMOS LIMPIEZA AYUNTAMIENTO. GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 651)" (SIC)	$34,275.02
7.1	C00838	23/12/2025	Transferencia 66261	23/12/2025	Folio fiscal: 4F2E98D6-7677-4190-8CB0-9E1B5114B14B		"GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 693 (MATERIAL LIMPIEZA	$34,274.81

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
							CABECERA. GP SOLUCIONES EN COMERCIO EXPONTEX, Folio Pago: 693)" (SIC)	
							Total	**$381,393.69**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: $441,537.89 (Son: cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y siete pesos 89/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron ocho transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de $441,537.89 (Son: cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y siete pesos 89/100 M.N.), en los meses de enero a marzo, junio y agosto de 2025, registradas en las partidas presupuestales 2211, 3291 y 3821 “Productos alimenticios para personas G. Corriente” (SIC), “Otros arrendamientos G. Corriente” (SIC) y “Gastos de orden social y cultural G. Corriente” (SIC), se observa lo siguiente:

- Según la constancia de situación fiscal del proveedor proporcionada por la Entidad Fiscalizada, la cual acredita los datos de identificación, la ubicación y el registro ante el Servicio de Administración Tributaria, se observa que no cuenta con las actividades económicas facturadas. (Puntos 8.1 al 8.8).
- Carece de contrato suscrito con el proveedor en el que se especifique el concepto, el objeto, la vigencia, el importe total, la fecha y las condiciones de pago, por mencionar algunos, con la firma autógrafa del

Presidente municipal, y no presentó documento que acredite al representante legal de la empresa. (Punto 8.2 y del 8.4 al 8.7).

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
8.1	C00009	23/01/2025	Transferencia 77045	23/01/2025	Folio fiscal: 723C8A8C-0D89-4BEB-BBA2-895798B30B1C		"GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 4 (EVENTOS FERIA TRADICIONAL - MONTAJE. GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 4)" (SIC)	$55,639.80
8.2	C00011	23/01/2025	Transferencia 7077	23/01/2025	Folio fiscal: 51A7F1B2-437A-4007-BAF2-2BB1A8A645C9		"GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 6 (ROSCAS DE REYES MUNICIPIO Y COMISARIAS. GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 6)" (SIC)	$50,310.08
8.3	C00051	08/02/2025	Transferencia 27072	10/02/2025	Folio fiscal: 2C5BE012-FE31-4C62-8413-2A68F0282DF0	YA ME VI PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	"GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 41 (SERVICIO ALIMENTACION EVENTOS. GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 41)" (SIC)	$54,485.00
8.4	C00117	05/03/2025	Transferencia 79091	05/03/2025	Folio fiscal: 57565C82-4B16-43B5-A92D-633280DED420		"GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 98 (AMBIENTACION FIESTA TRADICIONAL. GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 98)" (SIC)	$64,060.00
8.5	C00130	21/03/2025	Transferencia 00133	21/03/2025	Folio fiscal: 746CF8A3-9BB4-444E-B61C-2F5801D2E001		"GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 107 (RENTA DE MOBILIARIO. GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 107)" (SIC)	$74,819.28
8.6	C00351	05/06/2025	Transferencia 66097	05/06/2025	Folio fiscal: 689A153C-		"GP YA ME VI PUBLICIDAD,	$42,000.12

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
					F568-4140-A945-E39E5AC56999		Folio Pago: 300 (SERVICIO ALIMENTACION ANIVERSARIO. GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 300)" (SIC)	
8.7	C00367	25/06/2025	Transferencia 16059	25/06/2025	Folio fiscal: 08E09AE2-5AA5-419B-8CA2-06B5EE5E29DB		"GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 311 (SERVICIO ALIMENTACION EVENTOS. GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 311)" (SIC)	$53,012.00
8.8	C00518	01/08/2025	Transferencia 13026	01/08/2025	Folio fiscal: 1516D7CD-53E4-4A43-9274-657C1FEB67CB		"GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 429 (RENTA DE MESAS Y SILLAS. GP YA ME VI PUBLICIDAD, Folio Pago: 429)" (SIC)	$47,211.61
							Total	**$441,537.89**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de $54,485.00 (Son: cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar $387,052.89 (Son: trescientos ochenta y siete mil cincuenta y dos pesos 89/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado: $234,071.21 (Son: doscientos treinta y cuatro mil setenta y un pesos 21/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron tres transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de $234,071.21 (Son: doscientos treinta y cuatro mil setenta y un pesos 21/100 M.N.), en los meses de octubre y noviembre de 2025, registradas en las partidas presupuestales 2211, 2481 y 3821 "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), por lo que se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada carece de contrato(s) suscrito con el proveedor en el que se especifique el concepto, el objeto, la vigencia, el importe total, la fecha y las condiciones de pago, por mencionar algunos. (Puntos 9.1 al 9.3)
- Según la constancia de situación fiscal del proveedor proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual acredita los datos de identificación, la ubicación y el registro ante el Servicio de Administración Tributaria, se observa que no cuenta con las actividades económicas facturadas. (Puntos 9.1 al 9.3).
- Las solicitudes de compra autorizadas contienen las firmas del Presidente y Tesorera Municipal realizadas mediante sellos de goma personalizados, no con firmas autógrafas. (Puntos 9.1 al 9.3).
- Registró incorrectamente la totalidad del gasto en la partida presupuestal 2211 "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC)", toda vez que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) incluye también conceptos de servicios de alimentos en los eventos públicos organizados por el Ayuntamiento, en incumplimiento al Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). (Punto 9.2).

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe Pagado
9.1	C00707	24/10/2025	Transferencia 53159	24/10/2025	Folio ficsal:95AF04C1-A3B9-46BE-9954-1FA1C6A0012F	CARRI PENINSULAR DISTRIBUIDORA S. DE R.L. DE C.V.	REFACCIONES FERRETERIA. GP CARRI PENINSULAR DISTRIBUIDORA, Folio Pago: 589 (SIC)	$112,080.10
9.2	C00770	19/11/2025	Transferencia 07095	19/11/2025	Folio fiscal: E3BD2DE6-E3A5-4253-8445-00E027E81CCE		SERVICIO. GP CARRI PENINSULAR DISTRIBUIDORA, Folio Pago: 640 (SIC)	$77,129.97
9.3	C00798	26/11/2025	Transferencia 40226	27/11/2025	Folio fiscal: 832BFE0D-EDE3-		CONFITERIA Y PIÑATAS. GP CARRI	$44,861.14

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe Pagado
					41B8-897A-9E257175A09E		PENINSULAR DISTRIBUIDORA, Folio Pago: 663 (SIC)	
							Total	**$234,071.21**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: $768,304.01 (Son: setecientos sesenta y ocho mil trecientos cuatro pesos 01/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron diecisiete transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de $768,304.01 (Setecientos sesenta y ocho mil trecientos cuatro pesos 01/100 M.N.), en los meses de febrero a mayo, julio y de septiembre a noviembre de 2025, registradas en la partida presupuestal 3251 “Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente” (SIC), se observa lo siguiente:

- No realizó el procedimiento de contratación adecuado para la adjudicación de los servicios de arrendamiento de los vehículos. (Punto 10.1)
- Según las constancias de situación fiscal de los proveedores proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual acredita los datos de identificación, la ubicación y el registro ante el Servicio de Administración Tributaria, se observa que no cuenta con la actividad económica facturada. (Puntos 10.2 al 10.6)
- Carece de los contratos suscritos con los proveedores Bercale Services S.A. de C.V., Carri Peninsular, S. de R.L. de C.V., Desarrollo Empresarial Mecar, S. de R.L. de C.V y Domza Distribuciones, S.A. de C.V., en los que se especifique el concepto, el objeto, la vigencia, el importe total, la fecha y las condiciones de pago, por mencionar algunos, con las firmas autógrafas de las autoridades municipales.

- El proveedor Bercale Services S.A. de C.V., tiene domicilio fiscal del Estado de Querétaro y los comprobantes fiscales fueron emitidos con el código postal 76246. (Punto 10.1)
- Se encontraron contratos y documentación administrativa anexos a las pólizas contables como documentación soporte, sin embargo, éstos contienen la firma del Presidente municipal, realizado mediante sello de goma personalizado, sin contar con firma autógrafa, estos contratos carecen de validez.
- En la documentación justificativa del gasto, correspondiente al ejercicio 2025, se identificaron servicios de traslados devengados del ejercicio 2024, según se señala en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) del proveedor Bercale Services S.A. de C.V.
- Carece de reportes mensuales emitidos por los proveedores y aprobados por parte del H. Ayuntamiento en el que se especifique los números de viajes o traslados realizados, lugares, número de pasajeros, importe y costo total que corresponde a lo facturado.
- Carece del listado de los vehículos arrendados, en el cual se detallen las especificaciones de los mismos, propietario, placas, tarjeta de circulación.
- Carece de las solicitudes de apoyo de traslado y constancia de recepción, firmadas por los beneficiarios (la población), en las cuales se especifique el lugar del traslado, y en su caso el justificante del mismo.
- No realizó un análisis financiero (costo-beneficio) entre la adquisición de vehículos y la opción de arrendamiento.
- No cuenta con un lineamiento interno de control, que regule los apoyos otorgados por concepto de transporte o traslados realizados a la población.
- Realizó la afectación presupuestal incorrecta a la partida 3251, debido a que los servicios de arrendamiento de vehículos no son para uso de la administración del H. Ayuntamiento, sino que éstos se realizan a solicitud de la población, quienes son los beneficiarios finales.

Se presenta tabla de los proveedores que prestaron los servicios de arrendamiento de vehículos:

Observación número	Proveedor	Importe
10.1	BERCALE SERVICES, S.A. de C.V.	$527,800.00
10.2	CARRI PENINSULAR DISTRIBUIDORA, S. de R.L. de C.V.	$64,400.00
10.3	GRUPO DIPRON, S.A. de C.V.	$60,320.00
10.4	DESARROLLO EMPRESARIAL MECAR, S. de R.L. de C.V.	$42,224.00
10.5	DOMZA DISTRIBUCIONES, S.A. de C.V.	$38,960.00
10.6	MARKETFORCE, S.A. de C.V.	$34,600.01
	Total	**$768,304.01**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 56 fracción IX, 57 fracción I, 59 fracciones I y III, 88 fracción VII, 147, 158, 160, 161, 210, 211 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: $608,235.84 (Son: Seiscientos ocho mil doscientos treinta y cinco pesos 84/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron diez transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de $608,235.84 (Son: seiscientos ocho mil doscientos treinta y cinco pesos 84/100 M.N.) en los meses de enero a junio de 2025, a favor del proveedor Inmuyal, S.A. de C.V., por conceptos varios, registradas en las partidas presupuestales 2111, 2461, 2481, 2491 y 2981 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente” (SIC), Material eléctrico y electrónico G. Corriente” (SIC), Materiales complementarios G. Corriente” (SIC), Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente” (SIC) y Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente” (SIC), por lo que se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada carece de contrato(s) suscrito(s) con el proveedor en el que se especifique el concepto, el objeto, la vigencia, el importe total, la fecha y las condiciones de pago. (Punto 11.5).
- Según la constancia de situación fiscal del proveedor, proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual acredita los datos de identificación, la ubicación y el registro ante el Servicio de Administración Tributaria, se observa que no cuenta con ninguna de las actividades económicas facturadas. (Puntos 11.1 al 11.10).
- Las solicitudes de compra autorizadas contienen la firma del Presidente municipal, realizadas mediante sello de goma personalizado, no cuenta con firma autógrafa. (Puntos 11.4 al 11.10).
- El contrato con el proveedor tiene la firma del Presidente con sello de goma personalizado, no se cuenta con documento que acredite al representante legal de la empresa, identificación oficial con fotografía (INE). (Puntos 11.4, y del 11.6 al 11.10).

- Carece de reporte de entrada al almacén y destino de los materiales adquiridos y/o reporte firmado por el responsable del área o unidad administrativa. (Puntos 11.2 al 11.10).

Se presenta tabla con datos de referencia de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
11.1	C00025	30/01/2025	Transferencia 60726	30/01/2025	Folio fiscal: 5F2D872C-162E-4DD3-9520-09F9CE2BC469	INMUYAL S.A. DE C.V.	"GP INMUYAL, Folio Pago: 17 (COMPRA DE MANGUERA LED. GP INMUYAL, Folio Pago: 17)" (SIC)	$23,200.00
11.2	C00049	08/02/2025	Transferencia 76551	10/02/2025	Folio fiscal: AF0ADFF6-FA60-4CA1-90E0-A25E983F2A6D		"GP INMUYAL, Folio Pago: 39 (MATERIAL DE PLOMERIA. GP INMUYAL, Folio Pago: 39)" (SIC)	$36,804.25
11.3	C00074	24/02/2025	Transferencia 95625	24/02/2025	Folio fiscal: B28930F9-787A-4BD7-9850-F1D38490ED92		"GP INMUYAL, Folio Pago: 61 (SUMINISTRO METROS DE MANGUERA. GP INMUYAL, Folio Pago: 61)" (SIC)	$70,132.44
11.4	C00149	25/03/2025	Transferencia 98250	25/03/2025	Folio fiscal: 00AEF21F-73E0-4982-91B2-ED47896001C5		"GP INMUYAL, Folio Pago: 126 (CABLE MULTIPLE ALUMINIO. GP INMUYAL, Folio Pago: 126)" (SIC)	$48,998.40
11.5	C00217	28/04/2025	Transferencia 12926	28/04/2025	Folio fiscal: C4F1B7C4-08B1-4AE1-A31D-E02EB9EA22D1		"GP INMUYAL, Folio Pago: 184 (CABLE MULTIPLE ALUMINIO. GP INMUYAL, Folio Pago: 184)" (SIC)	$68,597.76
11.6	C00286	26/05/2025	Transferencia 41484	26/05/2025	Folio fiscal: EAAA19ED-0C7A-4585-BD64-6F30EEC7F496		"GP INMUYAL, Folio Pago: 242 (MATERIAL FERRETERIA MANTENIMIENTO. GP INMUYAL, Folio Pago: 242)" (SIC)	$59,230.91
11.7	C00287	26/05/2025	Transferencia 42054	26/05/2025	Folio fiscal: 674B3691-6AE9-4A58-AB38-BC29EBBC5925		GP INMUYAL, Folio Pago: 243 (PAPELERIA. GP INMUYAL, Folio Pago: 243)" (SIC)	$97,082.09
11.8	C00288	26/05/2025	Transferencia 43231	26/05/2025	Folio fiscal: 1BD98DD8-C50B-4A3E-944A-348D38B70EC6		"GP INMUYAL, Folio Pago: 244 (MATERIAL PLOMERIA MANTENIMIENTO. GP INMUYAL, Folio Pago: 244)" (SIC)	$68,410.49
11.9	C00375	25/06/2025	Transferencia 26699	25/06/2025	Folio fiscal: D11B8B9C-519C-4421-		"GP INMUYAL, Folio Pago: 319 (MATERIAL PLOMERIA. GP	$69,415.10

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza contable	Importe
					8DED-8183737753A8		INMUYAL, Folio Pago: 319)" (SIC)	
11.10	C00377	25/06/2025	Transferencia 37516	25/06/2025	Folio fiscal: 9AB2EDF1-BFC4-4998-9215-FDD3BEA17FA3		"GP INMUYAL, Folio Pago: 321 (MATERIALES FERRETERIA VARIADO. GP INMUYAL, Folio Pago: 321)" (SIC)	$66,364.40
							Total	**$608,235.84**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Monto observado: $24,080.28 (Son: veinticuatro mil ochenta pesos 28/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizó una transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 PARTICIPACIONES MUNICIPALES de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de $24,080.28 (Son: veinticuatro mil ochenta pesos 28/100 M.N.), en el mes de noviembre de 2025, registrada en la partida presupuestal 3551 “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente” (SIC), por lo que se observa lo siguiente:

- Se detectó que la solicitud de compra no se encuentra suscrita con las firmas autógrafas del Presidente y Tesorera Municipal.
- La entidad fiscalizada no realizó cuando menos tres cotizaciones con otros proveedores para la solicitud de los servicios.
- Carece de reporte fotográfico de los trabajos realizados.
- Realizó incorrectamente el registro contable de la totalidad del gasto a la partida presupuestal “3551”, toda vez que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) incluye también trabajos de armado de anclas para

base de postes de alumbrado público por $1,914.00 (Son: mil novecientos catorce pesos 00/M.N.) y la elaboración de rejilla industrial por $7,348.60 (Son: siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.)

- No cuenta con el contrato suscrito con el proveedor en el que se especifique el objeto, el importe a pagar, la fecha y la vigencia del mismo.
- Se identifica que el proveedor Rafael Enrique Polanco Yam, al cual se le pagaron trabajos por conceptos diversos de herrería y del cual se presume probable parentesco con la "Directora General del Ayuntamiento", C. Cintya Ivette Polanco Tamayo; dichos trabajos fueron requeridos por ella a través de la solicitud de requerimiento SGM/DG/CIPT-10142/11/2025 de fecha 7 de noviembre de 2025, sin que existiera informe o excusa presentada ante el jefe inmediato o autoridad competente por parte del requirente de esta situación.

Se presenta tabla con la referencia de la operación:

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe Pagado
12.1	C00780	25/11/2025	Transferencia 84803	25/11/2025	Folio fiscal: FE113F0E-B0CC-4B41-A0F8-2CCE77C7E813	Rafael Enrique Polanco Yam	MANTENIMIENTO VEHICULOS. GP RAFAEL ENRIQUE POLANCO YAM, Folio Pago: 650	$24,080.28

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 204, 205, 206 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60007600-CF-25-2026-OBS.12.

Observación número 13.

Monto observado: $1,141,440.00 (Son: un millón ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificaron pagos por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), partida presupuestal 3311, integrándose a continuación el nombre de los proveedores y el monto de las operaciones realizadas:

Observación número	Proveedor	Importe Pagado
13.1	Mavic Consultoría y Administración de la Península, S.R.L. de C.V.	$765,600.00
13.2	Integra GBM, S.A.S.	$375,840.00
	Total	**$1,141,440.00**

De las operaciones realizadas con los proveedores señalados anteriormente se observa lo siguiente:

Observación 13.1 Se identificó que se realizaron doce transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 (Participaciones municipales) de la institución financiera BBVA México S.A. por un total de $765,600.00 (Son: setecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en los meses de enero a diciembre de 2025 a favor del proveedor Mavic Consultoría y Administración de la Península, S.R.L. de C.V. y de las cuales se observó que la entidad fiscalizada:

- No cuenta con contrato o pedido suscrito con el proveedor en el que se especifique el objeto, el importe a pagar, la fecha, la vigencia, reporte que acredite los trabajos realizados (entregables) y/o reporte mensual de las actividades realizadas, correspondientes por concepto de servicios contables, firmado por el profesionista, título y cédula profesional que acredite los conocimientos y experiencia profesional del personal del proveedor para desempeñar los servicios.
- Se detectó que en las pólizas contables C00022 y C00100 se afectó presupuestal y contablemente el pago por el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal B6D15BAF-2FEE-4EA1-8F4C-B32A0BFF1520 por un importe de $63,800.00 (Son: sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Observación 13.2 Se identificó que se realizaron doce transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 (Participaciones municipales) de la institución financiera BBVA México S.A. por un total de $375,840.00 (Son: trescientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre de 2025 a favor del proveedor Integra GBM, S.A.S. y de las cuales la entidad fiscalizada no cuenta con:

- Contrato o pedido suscrito con el proveedor en el que se especifique el objeto, el importe a pagar, la fecha, la vigencia, reporte que acredite los trabajos realizados (entregables) y/o reporte mensual de las actividades realizadas, correspondientes por concepto de asesoría jurídica, firmado por el profesionista, título y cédula profesional que acredite los conocimientos y experiencia profesional del personal del proveedor para desempeñar los servicios.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI 71 Bis

y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de $375,840.00 (Son: trescientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar $765,600.00 (Son: setecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: $377,280.00 (Son: trescientos setenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales y su documentación soporte, se identificaron pagos por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), partida presupuestal 3311, con la siguiente integración:

Observación número	Proveedor	Importe Pagado
14.1	Arturo Sánchez	$187,920.00
14.2	CONSTRUYCOM MSQ S.A. de C.V.	$146,160.00
14.3	XEK PUBLICIDAD S.A. de C.V.	$43,200.00
	Total	**$377,280.00**

De las operaciones realizadas con los proveedores señalados anteriormente se observa lo siguiente:

Observación 14.1 Se identificó que se realizaron nueve transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 (Participaciones municipales) de la institución financiera BBVA México S.A. por un total de $187,920.00 (Son: ciento ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), en los meses de enero a julio y septiembre de 2025 a favor del proveedor Arturo Sánchez con RFC: SAAR690704NY0 y de las cuales la entidad fiscalizada no cuenta con el contrato o pedido suscrito con el proveedor en el que se especifique el objeto, el importe a pagar, la fecha, la vigencia, por mencionar algunos, reporte que acredite los trabajos realizados (entregables) y/o reporte mensual de las actividades realizadas, correspondientes por concepto de asesoría turística, firmado por el profesionista.

Observación 14.2 Se identificó que se realizaron nueve transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692485 (Participaciones municipales) de la institución financiera BBVA México S.A. por un total de $146,160.00 (Son: ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), en los meses de marzo, junio a agosto, octubre y noviembre de 2025 a favor del proveedor Construycom MSQ, S.A. de C.V. y de las cuales la entidad fiscalizada no cuenta con el contrato o pedido suscrito con el proveedor en el que se especifique el objeto, el importe a pagar, la fecha, la vigencia, por mencionar algunos, reporte que acredite los trabajos realizados (entregables) y/o reporte mensual de las actividades realizadas, correspondientes por concepto de asesoría de obra pública, firmado por el proveedor.

Observación 14.3 Se identificó que se realizó una transferencia de la cuenta bancaria con número 0123692485 (Participaciones municipales) de la institución financiera BBVA México S.A. por $23,200.00 (Son: veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en el mes de noviembre de 2025 y una transferencia de la cuenta bancaria con número 0123692558 (Ingresos propios) de la institución financiera BBVA México S.A. por $20,000.00 (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.), en el mes de diciembre de 2025 a favor del proveedor Xek Publicidad, S.A. de C.V., y de las cuales la entidad fiscalizada no cuenta con el contrato o pedido suscrito con el proveedor en el que se especifique el objeto, el importe a pagar, la fecha, la vigencia, por mencionar algunos, reporte que acredite los trabajos realizados (entregables) y/o reporte mensual de las actividades realizadas, correspondientes por concepto de "Promoción turística del municipio de Tecoh", firmado por el proveedor. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con folios fiscales 590B43EF-401F-47AF-9ABE-D76865866377 y 5C088CFD-69F2-463D-8928-64E2FD744E1B se encuentran "cancelados".

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 71 Bis y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de julio de 2026 y el segundo de fecha 05 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Monto observado: $460,000.00 (Son: cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la revisión a la muestra de auditoría seleccionada, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables y presupuestales, y su documentación soporte, se identificó que se realizaron dos transferencias de la cuenta bancaria con número 0123692558 INGRESOS PROPIOS de la institución financiera BBVA México, S.A., por un total de $460,000.00 (Son: cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), en el mes de julio de 2025, registradas en la partida presupuestal 5411, "Vehículos y equipo terrestre G. Capital" (SIC), observándose lo siguiente:

- Los comprobantes fiscales (facturas) de los vehículos adquiridos, no se encuentran endosados a favor del H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán, ni se nos proporcionaron documentos que acrediten el cambio de propietario a favor del Municipio ni tampoco la tarjeta de circulación vigente del vehículo. (Puntos 15.1 y 15.2).
- No proporcionó resguardos firmado por los responsables de los vehículos. (Puntos 15.1 y 15.2).
- El contrato de promesa de compraventa de los vehículos NISSAN NP300 Pick Up T/M y CHEVROLET TORNADO, no se encuentra suscrito por el Presidente Municipal. (Puntos 15.1 y 15.2).
- El precio de compra del vehículo NISSAN NP300 Pick Up T/M modelo 2016 excede del valor original de la factura por $65,800.00 (Son: sesenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). El valor original de la factura es de $214,200.00 (Son: doscientos catorce mil doscientos pesos 00/100 M.N.). (Punto 15.1).
- El Ayuntamiento no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal B00186A9-5B54-4145-BAA5-F1B19CA50A7D emitido por la empresa COMERBRAC, S.A. de C.V. (Punto 15.2).
- Se identificó que el pago no fue realizado directamente a la cuenta bancaria de la empresa (COMERBRAC, S.A. de C.V.) ni de la persona (Karla Mercedes Jatar Loría) que firmó el contrato de compraventa, como representante legal de la empresa que vendió el vehículo al ayuntamiento; el pago se realizó mediante transferencia bancaria a favor de Alex Octavio Espinosa Magdaleno, por lo que la entidad fiscalizada no acreditó la relación o intervención de esta persona en la adquisición del vehículo. (Punto 15.2).
- No se nos proporcionó documento que acredite a Karla Mercedes Jatar Loría, como representante legal de la empresa que vendió el vehículo al ayuntamiento. (Punto 15.2).
- No proporcionó evidencia documental de la incorporación al inventario de los bienes del municipio. (Puntos 15.1 y 15.2).
- No proporcionó relación de bienes muebles al 31 de diciembre de 2025 e inventario físico de los bienes del municipio realizados en el ejercicio fiscal 2025. (Puntos 15.1 y 15.2).

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe Pagado
15.1	C00516	16/07/2025	Transferencia 57480	16/07/2025	Folio fiscal: 0f371994-	WARNEL MAY ESCOBAR	"GP WARNEL MAY ESCOBAR,	$280,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Tipo de pago y número	Fecha de pago	Comprobante	Proveedor	Concepto	Importe Pagado
					ef82-4b1f-8a75-7d57aeda600b		Folio Pago: 427 (NISSAN NP300. GP WARNEL MAY ESCOBAR, Folio Pago: 427)" (SIC)	
15.2	C00517	16/07/2025	Transferencia 44259	21/07/2025	Folio fiscal: B00186A9-5B54-4145-BAA5-F1B19CA50A7D	COMERBRAC, S.A de C.V.	VEHICULO USADO EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRA, MARCA: CHEVROLET, MODELO: TORNADO, PAQ BM, MODELO AÑO:2019, MOTOR: Y SIN NUMERO, Y No DE SERIE: 93CCIL8060KB144765 (Cant: 1)	$180,000.00
							Total	**$460,000.00**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 último párrafo, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77 fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 150 y 219 fracción VII Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de julio de 2026 y el segundo de fecha 05 de agosto de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Deudores Diversos

Observación número 16.

Monto observado: $102,475.00 (Son: ciento dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N).

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (1123), se identificó que la entidad fiscalizada realizó registro contable con cargo a la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (1123), subcuenta “1123-15 DENUNCIA FISCALIA 2025” (SIC) por el importe de $102,475.00 (Son: ciento

dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) y por lo cual nos proporcionaron un "ACTA DE DENUNCIA Y/O QUERELLA" presentada ante la Fiscalía General del Estado, Dirección de Investigación y Litigación "A Y B" en unidades regionales, con sede en Kanasín, expediente GN/002609/2025, derivado del hecho sucedido el día 17 de julio de 2025, por sustracción de efectivo en las oficinas y caja fuerte de la Tesorería Municipal por parte de un elemento de seguridad pública del ayuntamiento, misma persona que realizó la denuncia ante la Fiscalía, por lo anterior se observa lo siguiente:

- No se identificó denuncia presentada por parte del Presidente municipal, así como avances o gestiones jurídicas realizadas ante la autoridad competente para la identificación del responsable y recuperación de los recursos públicos denunciados. Esto, de acuerdo a la atribución señalada en el artículo 55 fracción I de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
- No se cuenta con documento presentado ante el Órgano de Control Interno de la entidad fiscalizada, del cual derive un procedimiento administrativo por los hechos acontecidos en la Tesorería municipal.
- La entidad fiscalizada no cuenta con políticas internas para la salvaguarda de los recursos recaudados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe registrado al 31/12/2025
16.1	I00092	29/07/2025	INGRESOS PROPIOS JULIO 2025	$102,475.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones I, X, XIV, 56 fracción II, 59 fracción I, 88 fracción V, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMA-60007600-CF-25-2026-OBS.16.

Servicios Personales

Observación número 17.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables y los registros en la cuenta de pasivos, así como las pólizas de registro contable con su documentación soporte donde se generaron los gastos y retenciones de impuestos, y los pagos provisionales presentados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no presentó los pagos provisionales y su respectivo acuse del entero del impuesto por concepto del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios ("ISPT") (SIC) por el periodo de junio a diciembre de 2025. (Punto 17.1).

Se presenta a continuación la tabla donde se señala el impuesto retenido y no enterado ante el SAT:

Observación número	Mes	Cuenta Contable	Cargos S/Contabilidad (Impuestos enterados al SAT según Declaraciones Provisionales	Abonos S/Contabilidad	Pasivo al 31 de diciembre de 2025
17.1	Junio	2117-01	$0.00	$63,342.26	$63,342.26
	Julio	2117-01	$0.00	$63,239.94	$63,239.94
	Agosto	2117-01	$0.00	$65,877.37	$65,877.37
	Septiembre	2117-01	$0.00	$61,682.59	$61,682.59
	Octubre	2117-01	$0.00	$61,829.18	$61,829.18
	Noviembre	2117-01	$0.00	$63,138.95	$63,138.95
	Diciembre	2117-01	$0.00	$73,198.11	$73,198.11
Total "2117-01 "ISPT" (SIC)			$0.00	$452,308.40	$452,308.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 23, 40 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 18.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2025, se observa que la Entidad Fiscalizada no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 87 fracción VII, 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios sin números el primero de fecha 30 de julio de 2026 y el segundo 5 de agosto de 2026, recibidos en fechas 30 de julio de 2026 y 6 de agosto de 2026, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/ recomendación
1	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	$184,330.00	$184,330.00	Pliego de Observaciones DAMA-60007600-CF-25-2026-OBS.3, Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.
4	Solventada parcialmente	$898,379.73	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	Solventada parcialmente	$779,856.98	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	Solventada parcialmente	$528,530.71	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	Solventada parcialmente	$381,393.69	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	$387,052.89	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	No solventada	$234,071.21	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	Solventada parcialmente	$768,304.01	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada parcialmente	$608,235.84	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	Solventada parcialmente	$24,080.28	$24,080.28	Pliego de Observaciones DAMA-60007600-CF-25-2026-OBS.12
13	Solventada parcialmente	$765,600.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
14	Solventada parcialmente	$377,280.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	Solventada parcialmente	$460,000.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
16	No solventada	$102,475.00	$102,475.00	Pliego de Observaciones DAMA-60007600-CF-25-2026-OBS.16
17	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/ recomendación
				Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.
18	No solventada	$0.00	$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones

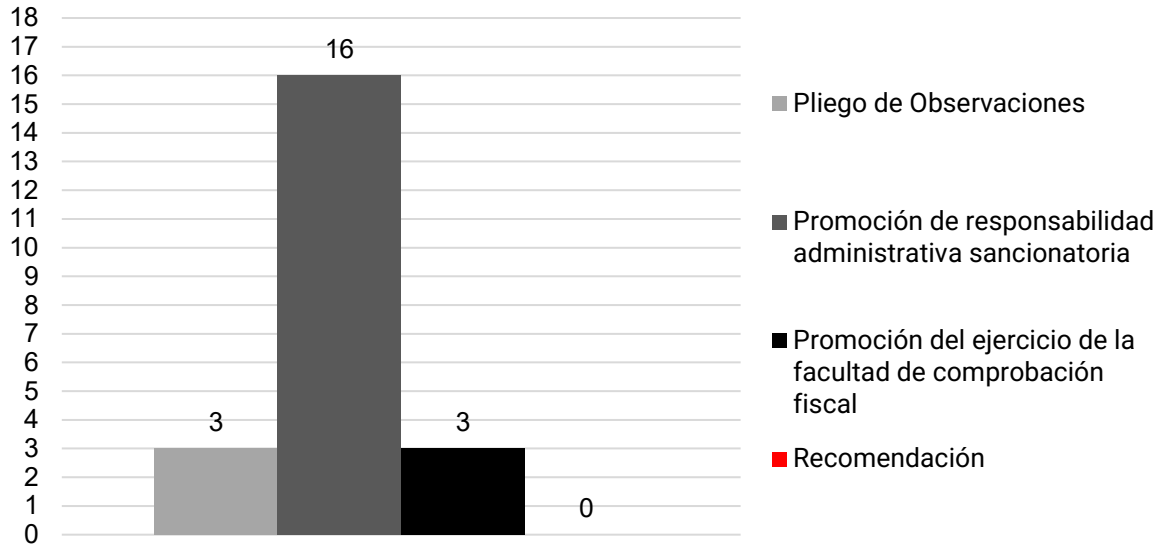

Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de $310,885.28 (TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas" de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/